



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 16 de julio de 2019, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Afectando la modificación a su título II, artículo 9.2, sobre cuota tributaria y tarifas, quedando redactado en los términos siguientes:

Artículo 9.º – 2. Cuota tributaria y tarifas: La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio se devengará conforme al siguiente cuadro de tarifas:

Cuota para uso doméstico en viviendas: 80 euros anuales. Metro cúbico 0,20 euros.

Cuota para el pequeño comercio: 80 euros anuales. Metro cúbico 0,20 euros.

Cuota para bares y restaurantes: 110 euros anuales. Metro cúbico 0,20 euros.

Cuota para hoteles y salas de fiesta: 300 euros anuales. Metro cúbico 0,20 euros.

Cuota para el riego de huertos y de jardines: 80 euros anuales. Metro cúbico 0,20 euros.

Cuota para tractores y carros con toma para herbicidas: 30 euros anuales.

Cuota para industrias y talleres mecánicos: 200 euros anuales. Metro cúbico 0,20 euros.

Enganche para uso doméstico, alta por primera vez: 250 euros.

Reenganche para establecimientos industriales: 2.000 euros.

Para todos aquellos usuarios que se dieran de baja en el servicio de agua, el enganche o reconexión posterior por un tiempo de seis años llevará aparejado un coste de 1.200 euros. En el supuesto de tratarse de un nuevo usuario en el respectivo domicilio, la cuota será de 250 euros.

En Fuentebureba, a 9 de junio de 2020.

La alcaldesa,
Ana Isabel Cornejo Marroquín